



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 967/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA ALEJANDRA MAITE DELGADO, CON C.I N° 4.262.034, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES”.-**

San Lorenzo, 29 de julio de 2025  
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 8628 de fecha 18 de julio del corriente, de la Universitaria ALEJANDRA MAITE DELGADO, CON C.I N° 4.262.034, estudiante de la carrera de Artes Visuales, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección del ISA, que indica que la estudiante en cuestión ingreso en el año 2017, sin Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar, debiendo cursar 4 (cuatro) Asignaturas obligatorias entre el 7mo. y 8vo. Semestres y obtener 12 (doce) créditos en Asignaturas Optativas.

Que, el informe de referencia, indica que la estudiante realizó su última matriculación en el año 2024 y se propone la ampliación de permanencia por 4 (cuatro) semestres académicos a partir del 2do. Periodo Académico del año 2025.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 967/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA ALEJANDRA MAITE DELGADO, CON C.I N° 4.262.034, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES”.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 967/2025 de fecha 23 de julio del 2025.-

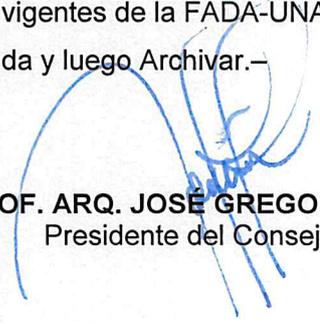
**Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 a la Univ. ALEJANDRA MAITE DELGADO, CON C.I N° 4.262.034, estudiante de la carrera de Artes Visuales. -

**Art. 3°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

**Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo